



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución transporte evento Ticar 2023

VISTO:

El viaje que realizará quien suscribe, Ing. Miguel Montes, el Dr. Fernando Menzaque y el Dr. Alejandro Tiraboschi y 18 agentes integrantes de los equipos de NOC y Sistemas con el objeto de asistir a las jornadas de TICAR 2023 y Metared a realizarse en la Universidad Nacional de Cuyo, los días 18 al 20 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza,

Que los pasajes aéreos para fueron adquiridos a la firma JAB SRL, de acuerdo a lo dispuesto en la factura B-0003-00005732;

Que los pasajes en colectivo fueron adquiridos a la firma TRAMAT S.A, de acuerdo a lo dispuesto en los ticket electrónicos ida y vuelta emitidos a cada uno de los 18 agentes que asisten al evento;

CONSIDERANDO:

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente de créditos del presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado por RHCS-2023-311-E-UNC-REC;

Que la erogación de pasajes se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n°1520/2021),RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-5-UNC-SGI#AGI;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1°: Disponer el pago de **Pesos Doscientos Dos Mil Cincuenta (\$202.050)** a favor de **JAB SRL** en concepto de pago de la B-0003-00005732 correspondiente a pasajes aéreos utilizados por quien suscribe la presente, por El Dir. Fernando

Menzaque y el Dr. Alejandro Tiraboschi para viajar a la ciudad de Mendoza con el objeto mencionado en visto.

Artículo 2º: Disponer el pago de **Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$655.200)** a favor de **TRAMAT S.A** en concepto de pago de ticket boleto electrónico correspondiente a pasajes en bus utilizados por para viajar a la ciudad de Mendoza con el objeto mencionado en visto.

Artículo 3º: Imputar las presentes erogaciones en la siguiente partida presupuestaria:

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 4º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.